

RESOLUCIÓN 2514E/2026, de 21 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, de modificación de la Resolución 1699E/2026, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la ejecución de Escuelas Taller en 2026, 2027 y 2028.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4726-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Desarrollo de Competencias Profesionales Diseño, Adjudicación y Control Económico de Programas Teléfono: 848424414 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-3ª, 31006 Pamplona Correo electrónico: sgestionf@navarra.es

Desde este Servicio se propone modificar la base 4.2. Incorporaciones y sustituciones de personas beneficiarias y el apartado c) de la base 16.3. Justificación y abono de la subvención, de la Resolución 1699E/2026, de 10 de abril, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la ejecución de Escuelas Taller en 2026, 2027 y 2028.

Esta modificación se realiza para favorecer la participación de personas migrantes, en proceso de regularización administrativa, en estos programas y para no penalizar a las entidades beneficiarias en el caso de que la resolución final del procedimiento de regularización sea desfavorable y éstas tengan que abandonar el programa.

Como consecuencia de ello se propone la modificación de la Resolución 1699E/2026, de 10 de abril, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, de la siguiente manera:

- En la base 4.2. Incorporaciones y sustituciones de personas beneficiarias, añadir al final de la misma:

“Las personas migrantes que tengan que abandonar por estar en un proceso de regularización administrativa en el que la resolución final sea desfavorable, no se tendrán en cuenta para este límite máximo de incorporación”.

- En la base 16.3. Justificación y abono de la subvención, a los efectos de determinar la subvención relativa a formación, añadir después del apartado b):

“c) Al alumnado que no haya superado el 50% de la duración de la acción formativa y que tenga que abandonar el programa, por estar en un proceso de regularización administrativa en el que la resolución final sea desfavorable, con una subvención máxima del mismo porcentaje de ejecución”.

“d) Al alumnado que haya superado el 50% de la duración de la acción formativa y que tenga que abandonar el programa, por estar en un proceso de regularización administrativa en el que la resolución final sea desfavorable, considerándose que ha finalizado la acción formativa”.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1. Modificar la Resolución 1699E/2026, de 10 de abril, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, según se indica en la parte expositiva.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2026.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO
NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE**

María Esther Fernández Razquin